OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA A EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CD-PS-GDCH-254- DEL 01 DE JUNIO DEL 2023

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA A EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CD-PS-GDCH-254 DEL 01 DE JUNIO DEL 2023, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y VICTOR ALDRIN MENA ARIAS CON C.C. 11.805.799	
CONTRATO Nº	CD-PS-GDCH-254 DEL 01 DE JUNIO DEL 2023
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
NIT Nº	891680010-3
CONTRATISTA	VICTOR ALDRIN MENA ARIAS CON C.C. 11.805.799
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SISTEMA PARA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000) M/CTE
VALOR ADICIONADO AL CONTRATO	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE
VALOR TOTAL	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000) M/CTE
PLAZO TOTAL INICIAL	CUATRO (04) MESES.
PLAZO DE ADICIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos, a saber, **ARIEL PALACIOS CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.974.534, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con Nit. 891.680.010-3, en calidad de Gobernador del Chocó, elegido popularmente para el periodo constitucional 2020-2023 y posesionado por la notaría segunda del círculo de Quibdó mediante acta de fecha 27 de diciembre de 2019, debidamente facultado, quien en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **ELCONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y por la otra **VICTOR ALDRIN MENA ARIAS** quien se identifica con Cedula de Ciudadanía N°. 11.805.799 también mayor y con domicilio en esta ciudad, quien para los efectos de este Otrosí se viene denominando EL CONTRATISTA y que para todos los efectos legales, declara no encontrarse en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993, y demás decretos reglamentarios; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** DE ADICIÓN Y PRORROGA A EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CD-PS-GDCH- 254 DEL 01 DE JUNIO DEL 2023, cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1.993, y su modificatoria la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el art. 40 del Estatuto General de la Contratación Pública, ley 80 de 1993, que versa sobre EL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL, instruye que "Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. // Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.//En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración." Esta misma norma indica que los contratos estatales pueden adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
2. Que la Gobernación del Departamento del Choco, el día 01 de junio del 2023, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-GDCH-254 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SISTEMA PARA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000) M/CTE, con un plazo aproximado de cuatro (04) meses, y que las demás condiciones contractuales se encuentran allí consignadas.
3. Que mediante oficio N°. GDCH-1D00-01-01-23-582 del 26 de septiembre del 2023, radicado en la oficina de contratación el 28 de septiembre del 2023, el Secretario General Dr. Jhalmer Londoño Mosquera, en calidad de Supervisor y Secretario General autoriza a la Dra. Sandra Lucía Ríos Olaya, adelantar otrosí de adición y prórroga al contrato suscrito con el contratista Sr. Victor Aldrin Mena del contrato de la referencia, por la necesidad del servicio.
4. Que el contrato en mención se ha ejecutado en debida forma, y por tanto actualmente existe la necesidad de modificar el mismo, para garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado.
5. Que conforme al principio de autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan modificar el citado contrato original, siendo procedente ya que se encuentra en etapa de ejecución siendo preciso entonces adicionar al valor inicial la suma de Cuatro Millones Seiscientos Mil Pesos ($4.600.000) M/Cte, y prorrogar el plazo inicial hasta por un periodo de dos (02) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el Secop ll y reiterar las obligaciones específicas contenidas en la minuta condiciones, conservando en lo demás, la vigencia de las mismas cláusulas del contrato original.
6. Que para el efecto de cumplir con el pago de la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº.** 1454 del 28 de agosto del 2023.
7. Que el presente otrosí modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-PS-GDCH-254 del 01 de junio del 2023, se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar LA CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO para **PRORROGAR** el mismo hasta por un tiempo máximo de dos (02) meses, quedando como plazo total del contrato Seis (06) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del 2023. **SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO**; para ADICIONAR al mismo la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE**, quedando como valor total del contrato la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000) M/CTE**, los cuales se pagarán así: por valor de mensualidades vencidas, correspondiendo al valor de los honorarios mensuales a: **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/Cte.** ***TERCERA: CDP:*** El valor del presente otrosí se ampara con el certificado de disponibilidad N.º 1454 del 28 de agosto del 2023. ***CUARTA: ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:*** *Las* demás estipulaciones contractuales no modifican el presente documento continuarán teniendo la mismas validez y eficacia concedidas en el contrato principal.

Las siguientes cláusulas del otrosí N°. 1 de adicción y prórroga hacen parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión N°. CD- PS- GDCH -254 del 01 del Junio del 2023, firmado en línea por las partes.